



**MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
RIO NEGRO
DEFENSORÍA DEL PUEBLO**

**Resolución N° 259-DP-11
(Actuación N° 162/11)**

VISTO:

La presente actuación, y la Resolución N° 245-DP-11

CONSIDERANDO:

Que en el último párrafo de los considerandos de la Resolución del Visto dice que: “*Que la presente se funda en la decisión judicial y en acciones posteriores, donde por ejemplo y entre otras, se observan publicidades sobre el sistema de estacionamiento medido y se ha tomado medidas como el establecimiento de una oficina en el lugar donde funciona la Sala Frey.*”

Que por un error involuntario y material se indicó que se había establecido una oficina en la **Sala Frey**, cuando en realidad es en las instalaciones ubicadas en el Centro Cívico conocidas como **Ex Correo**.

Que entonces debe aclararse que en la Resolución N° 245-DP-11 donde dice Sala Frey, debe **decir** planta baja del edificio del Ex Correo, para lo cual se emite la presente resolución aclaratoria.

Que por todo ello, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ordenanza 1749-CM 07 y la **Carta Orgánica Municipal**;

EL DEFENSOR DEL PUEBLO DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE:

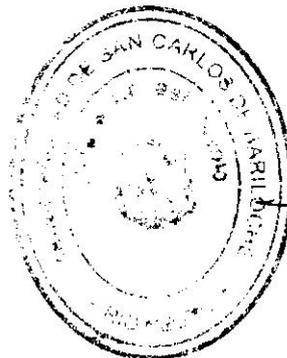
ARTICULADO:

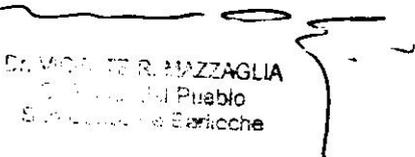
1. **ACLARAR** que en la Resolución N° 245-DP-11 donde dice “en el lugar donde funciona la Sala Frey.”, debe decir “en la planta baja del edificio del Ex Correo.”
2. Comuníquese la presente resolución a las áreas correspondientes.
3. La presente Resolución será refrendada por el Asesor Letrado de la Defensoría del Pueblo Dr. Carlos Arrative
4. Tómesese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, archívese.

San Carlos Bariloche, 2 de Septiembre de 2011




Dr. CARLOS EMILIO ARRATIVE
Asesor Letrado
Defensoría del Pueblo
San Carlos de Bariloche




Dr. MONTE R. MAZZAGLIA
Defensor del Pueblo
San Carlos de Bariloche